dos particulares de contribuciones que pueda nombrarse el tanto por ciento que pertenece á esta Corporacion segun la R.l orn. Instruccion de cinco de Set.e de mil ochocientos noventa y cinco, á fin de evacuar dha. Adm.on el informe que se le ha pedido acerca de la solicitud que dirijió á la Direccion Gral. este Ayunt.o p.a que se le reciba del citado cargo. Y entendido por el mismo acuerdo: se dijo en contest.on que esta Corporacion no tiene inconveniente en ceder á favor del Recaudador particular que pueda nombrarse p.a el cobro de dhas. contribuciones el tanto por ciento que pertenece á la misma segun la precitada R.l orn. é instruccion.

Ym.o Reclamacion por descubiertos.

Vióse un oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido, su fha. once del actual directivo á que se le manifiesto que cantidad podrá ponerse en la Tesorería del Banco de S. Fernando para el veinte del corriente por cuenta de los descubiertos de este pueblo por contribuciones, para evitar, siendo regular, las medidas de rigor que su compromiso para con el Gobierno le hará poner en practica; con lo